



BOLETIN OFICIAL  
Hemeroteca Municipal  
Apartado 12.155

Madrid

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO FRANCO FRANCO **¡ARRIBA ESPAÑA!**

NUMERO 94

Jueves 29 de Abril

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

### Delegación Provincial de Cáceres

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público, los precios que han de regir en esta provincia, para las clases y tipos de quesos que se señalan a continuación:

CLASE Y TIPO DE QUESO	Para Productor	Para Almacénista	Precio venta Público
	Ptas. Kilo	Ptas. Kilo	Ptas. Kilo
<b>QUESOS DE LECHE DE CABRA</b>			
Queso fresco	7 10	8 05	9 98
curado	8 85	10 01	12 41
<b>QUESOS DE LECHE DE OVEJA</b>			
Manchego fresco	9 35	10 62	13 16
curado	11 70	13 25	16 43
viejo	12 45	14 09	17 47
Villalón curado	8 50	9 67	11 99
fresco	6 80	7 76	9 62
Cabrales y estilo Roquefort	12 45	14 09	17 47
<b>QUESOS DE LECHE DE OVEJA Y VACA</b>			
Mahón tierno	7 40	8 43	10 45
curado	9 90	11 23	13 92
viejo	10 90	12 35	15 31
<b>QUESOS DE LECHE DE VACA</b>			
Gallego	7 25	8 27	1 25
Estilo Por Salut	8 80	10	12 40
Bola graso duro (40 x 100 mínimo materia grasa)	12 10	13 70	16 98
Bola graso semiduro	11 15	12 63	15 66
Bola graso tierno	10 10	11 46	14 21
Bola semigraso	8 80	10	12 40
Estilo Gruyere	13 95	15 77	19 55
Cabrales y Estilo Roquefort	12	13 59	16 85

El precio de Productor es sobre origen incluído embalajes. Se entenderá por curado el queso ya oreado. La especialidad Torta del Casar tendrá un sobre precio de una peseta más en los de Productor, Almacénista y Público, sobre los tipos Manchego, a cuya especialidad están agrupados los que se fabrican en esta Provincia. Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. Cáceres, 24 de Abril de 1943. — EL SECRETARIO, D. O. de S. E., Santos.

1423

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

A partir de primero de Mayo próximo, el precio del Qm. de harina en esta provincia, será de 130,13 pesetas y sin que sobre este precio se pueda cargar cantidad alguna por los señores fabricantes bajo ningún concepto, ya que están incluídos los correspondientes sobre-beneficio y gastos de transportes y depreciación de envases en el precio que se cita:

#### PRECIO DEL PAN

Pieza de 80 gramos	0,30 psts.
de 120	0,30
de 200	0,30
de 400	0,50
de 600	0,70
de 800	1,00

Queda terminantemente prohibida la elaboración de otras piezas distintas a las indicadas, procediéndose en caso de incumplimiento, a su denuncia a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Le advierto a los señores fabricantes y panaderos, que están incluídos en el precio del Qm. de harinas que se fija anteriormente, la cantidad de 0,60 pesetas, por el concepto de depreciación de envases, este lo percibirá aquél que facilite los mismos, por lo que los señores fabricantes, en caso de no poner los envases, deducirán esta cantidad del precio del Qm. que se indica.

Facílese por la Alcaldía la nota de precios a los distintos panaderos existentes en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 27 de Abril de 1943. — El Secretario, Santos.

1420

#### Magistratura de Trabajo

#### EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza, a don Romualdo Merino, residente que fué del pueblo de Castañar de Ibor, de esta provincia, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día 13 de Mayo próximo y hora de las doce, en que tendrá lugar el juicio señalado en los autos número 1 del año actual, seguido en reclamación por Accidente de Trabajo a instancia de don Juan Medina

Fernández, contra él y la Caja de Seguros Mutuos.

Advirtiéndosele que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse y que éste no se suspenderá por falta de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación al demandado don Romualdo Merino, expido la presente en Cáceres a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

1409

#### Administración de Rentas Públicas

Impuesto del 1'20 de Pagos

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por su Decreto de 31 de Marzo último, acordó, a propuesta de esta Administración, confirmar las multas que a continuación se expresan a los Sres. Alcaldes y Secretarios, por incumplimiento del servicio de remisión de las certificaciones de pagos en el plazo reglamentario:

Pueblos sancionados con 200 pesetas

Abadía, Albalá, Arco (El), Arroyo-molinos de la Vera, Cabrero, Cachorrilla, Campo Lugar, Casas de Millán, Descargamaria, Galisteo, Garciaz, Garganta la Olla, Gargüera, Herrera de Alcántara, Jarilla, Majadas, Mata de Alcántara, Montánchez, Morcillo, Peraleda de San Román, Pescueza, Pesga (La), Piedras Albas, Puerto de Santa Cruz, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Sierra de Fuentes, Talaván, Talavera la Vieja, Talaveruela, Torviscoso, Torrebillas de la Tiesa, Torreorgaz, Valdastillas, Valdehúncar, Villa del Rey, Villamiel y Villanueva de la Sierra.

Pueblos sancionados con 100 pesetas

Alcántara, Alcuéscar, Cabezuela del Valle, Granadilla, Holguera, Pozuelo de Zarzón, Torquemada y Villa del Campo.

Referidas multas deberán ser ingresadas en el plazo de DIEZ DIAS, en la Intervención de Hacienda de esta provincia; advirtiéndose a los señores Alcaldes y Secretarios que de no efectuar su ingreso en el plazo indicado, les será exigido el cobro por la vía de apremio, sin perjuicio de las sanciones que señala el vigente Reglamento.





Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 17 de Abril de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Mayoral.

1411

## JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Rosario Martín Pafno, vecino de San Martín de Trevejo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 30 de Marzo de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «La Gerarda», sitas en el paraje llamado Val de la Sierra, término de Valverde del Fresno, número 6.759, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la plaza tentadero de reses que existe en dicha finca, donde pondremos la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al N., 700 metros; de 2.ª a 3.ª al E., 700 metros; de 3.ª a 4.ª al S., 700 metros, y de 4.ª a 1.ª al O., 700 metros, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valverde del Fresno, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 15 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1351

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por doña Máxima, Ramón y Julio Sánchez Cayetano, vecinos de Gata y Cáceres, residentes en idem, se ha solicitado con fecha 2 de Abril de 1943, la propiedad de nueve pertenencias mineras con el nombre de «Isolina», sitas en el paraje llamado A menara, término de Santibáñez el Alto, número 6.760, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el saliente E. de la Peña, conocida por Cuchal de Guiserra, a 100 metros al E.; de este punto 230 metros al N.; de aquí 300 metros al O.; de este punto, 300 metros dirección S.; desde este, 300 metros al E., y de aquí, 70 metros al N., para cerrar el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Santibáñez el Alto, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponer-

se, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 15 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1352

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Alberto Fernandez Arias, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 7 de Abril de 1943, la propiedad de noventa y seis pertenencias mineras con el nombre de «Alberto», sitas en el paraje llamado Prado de los R. meros y la Florida, término de Santibáñez el Bajo, número 6.762, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mismo del registro «San Rafael», número 6.718, que es la esquina S. E. de un prado en el paraje citado al S. de la carretera de Santibáñez el Bajo a Santa Cruz de Paniagua. Desde p. p., se medirán 200 metros al E., fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 700 metros al N.; de 2.ª a 3.ª, 1.400 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 1.400 metros al S.; de 4.ª a 5.ª, 1.400 metros al E., y de 5.ª a 1.ª, 700 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios y de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Santibáñez el Bajo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 15 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1353

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Vicente Castillo Peridáñez, vecino de Torrecilla de los Angeles, residente en idem, se ha solicitado con fecha 6 de Abril de 1943, la propiedad de sesenta pertenencias mineras con el nombre de «Santa Josefina», sitas en el paraje llamado Hoja de los Olivos y Teso de las L. gunas, término de Aceituna, número 6.763, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la esquina y portada al N. del mercado de Segundo Pérez Antón, midiendo desde el punto de partida al N., 500 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 300 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 600 metros; de 4.ª a 5.ª al N., 1.000 metros, y de 5.ª a 1.ª, 800 metros, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo

de Aceituna, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 15 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1354

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Marín Villaseca, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 7 de Abril de 1943, la propiedad de cuarenta pertenencias mineras con el nombre de «Casualidad», sitas en el paraje llamado Las Lachuelas, término de Valencia de Alcántara, número 6.764, de mineral de mineral de fosforit, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de las ruinas de la Casa de la mina. Desde dicho punto y al E. 28° S., se medirán 85 metros, y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª, 500 metros al S. 28° O.; de 2.ª a 3.ª, 200 metros al O. 28° N.; de 3.ª a 4.ª, 2.000 metros al N. 28° E.; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al E. 28° S., y de 5.ª a 1.ª, 1.500 metros al S. 28° O., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 15 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1355

## Juzgados

### ALCANTARA

Don Manuel Bernáldez Amarillas, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña Sofía y doña Pilar Cisneros Rocardio, contra don Antonio Villaruel y Villaruel, vecinos de Alcántara, sobre cumplimiento o rescisión de un contrato de compra venta de varias participaciones de dehesas de la propiedad de dichas demandantes, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutado que a continuación se describen, radicantes en término municipal de Alcántara:

Una participación de tres hectáreas ochenta y un áreas y treinta y ocho centiáreas de las ciento noventa y tres hectáreas, ochenta y tres áreas y ochenta centiáreas que tiene de superficie el todo que forman las dehe-

sas Trincón, Mahimón y Angostina, en término de esta villa, y proindiviso entre sus dueños; linda al Este, con el Carmeril; al Sur, con el Trincillo; Oeste y Norte, con Arroyo de Jartín.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día VEINTE de Mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Se advierte al público que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente sobre la mesa el diez por ciento del tipo de tasación de la finca, que lo es el de DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS, el que desee de hacer postura. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de aquél. Que no se han suplido la falta de título de propiedad de la finca, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos. Que puede hacerse remate a calidad de hacerla a un tercero. Y que la certificación de gravamen que pesa sobre la finca, se encuentra de manifiesto en la Secretaría, para los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Alcántara a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel Bernáldez Amarillas.

—Mariano Pérez

1333

## Alcaldías

### ALMARAZ

#### Edicto

En virtud del presente se requiere a los herederos de Don Miguel García Abad, y Don Fabián Luengo García, vecino de Deleitosa (Cáceres) Codosera (Badajoz) y Madrid, propietarios de las fincas número 9.9 bis y 10 afectadas por la variante en el camino Nacional de Madrid a Portugal, por Badajoz, sitas en este término, para que en plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente procedan al nombramiento de la persona que haya de oír las notificaciones periciales que preceptúa el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879, bien entendido que si en el plazo indicado no hacen dichas designaciones se efectuarán las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta del Reglamento de 10 de Junio de 1879.

Almaraz, 21 Abril 1943.—El Alcalde, Olegario Ortega.

1380

### MADROÑERA

#### Habilitación de crédito

Aceptada en principio por la Comisión Gestora Municipal, la habilitación de crédito propuesta por el Secretario Municipal, se expone al público por el término de quince días en la forma prevista en el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el mencionado expediente, para dotar el artículo y capítulos siguientes:

Capítulo 2º, Artículo 4º.—Para satisfacer el Subsidio a la Vejez de los empleados del Municipio en los años 1940, 1941, y 1942, 2.923 30 pesetas.

Total, 2.923 30 pesetas.

Madroñera a 29 de Abril de 1943.—El Alcalde en funciones, Emilio Rodríguez.

1384